

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85**RASCAFRÍA**

URBANISMO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Rascafría, en su sesión celebrada el 5 de abril de 2023, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente, en los términos que figuran en el expediente, la modificación de las Normas Subsidiarias Urbanísticas de 1985.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de treinta días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el artículo 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y preceptos concordantes.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente, en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Rascafría, en el plazo señalado, computable desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho.

En Rascafría, a 8 de mayo de 2023.—El alcalde-presidente, Santiago Marcos García.
(03/8.666/23)

